



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
1810-2010



OFI10-20481- GCP-0201

Bogotá D.C., lunes, 21 de junio de 2010

Señor
MARIO JAIMES JIMENEZ
Calle 113 N° 7-80 Piso 17 Torre AR
Bogotá.

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área de perforación exploratoria Río Blanco, contrato E&P Putumayo Piedemonte Norte, a llevarse a cabo en jurisdicción del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, coordenadas del área de interés de perforación exploratoria Agua Negra E1031883, N591438 – E1032606, N592383 – E1030757, N592381. Y coordenadas del área de perforación exploratoria Chalcuayaco E1033098, N590183 – E1032027, N588571 – E1030144, N588570 – E1029681, N588976 – E1031508, N589557 – E1032354, N590723.

Señor Jaimes:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 1 de 2



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

Claudia

CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ
Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Carlos Barreiro Luna
Revisó: Jairton Díez
Aprobó: Claudia Cáceres
EXT10-19149 23/04/2010

*Recibido
M-
26 Julio 2010*



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170